CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

AC 495 PM

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4560-0059769-01 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 09-10-2024 hasta 12 hs. del 18/01/2025

TOMADOR CASSE GERARDO CEFERINO **DOC. TIPO** CT

DOMICILIO LAS ACACIAS 960
3265007 - VILLA ELISA
ENTRE RIOS **NUMERO** 20-21583365-9

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00007 ENDOSO NRO. 00002
PLAN/OPCION 023
CLASE: ACOPLADO MARCA: GROSS
TIPO: ACOPLADO C/BARANDA VOLCA BLE 3/4 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AC495PM
MOTOR: ---------- CHASIS: 8A9101203JAAG1018 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $175.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $8.000.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $8.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $8.000.000
Suma máxima por acontecimiento : $16.000.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."